

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12261.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5010-B-2011; y

CONSIDERANDO:

Que el señor BIANCO, Juan José, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno N° 135 a favor del señor PEÑAILILLO REBOLLEDO, Ernesto Octavio DNI N° 92.473.382.-

Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquiriente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.-

Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 065/2011 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2011, el día 11 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2011, celebrada por el Cuerpo el 25 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la ----- Licencia de Remis identificada con el N° 135 a nombre de BIANCO, JUAN JOSE; a favor del señor Ernesto Octavio PEÑAILILLO REBOLLEDO, DNI N° 92.473.382 de acuerdo a lo establecido en el artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNIICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE- 5010-B-2011).-

ES COPIA:
omm

Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1839
Fecha: 23 / 08 / 2011

Ordenanza Municipal N° 12261 - 12000
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE-5010-B-11